

ORDENANDO LA SUSTANCIACIÓN DE INFORMACIÓN SUMARIA.

Victoria, Entre Ríos, 11 NOV. 2024

VISTO:

El expediente municipal N° 8764/2024, de fecha 30 de octubre de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del citado expediente, el Director de Rentas de la Municipalidad de Victoria advierte sobre el error involuntario manifestado por la agente de planta estable Cintia Lorena Gareis, quien selló y entrego un total de setecientos cincuenta (750) entradas anticipadas para su comercialización, previo a la autorización del Espectáculo Público –Conforme al Expte. N° 8484/2024-;

Que a fs. 03 se expidió el órgano con competencia en materia legal. En su dictamen la Secretaría Legal y Técnica manifestó: “...El traslado a esta dependencia por el Cr. Nicora en sui carácter de Director Interino de Rentas Municipal, Lo informado por la Agente Cintia Lorena Gareis Legajo N° 1267; Que entiende esta Secretaría Legal y Técnica que lo planteado por la Agente, dista de tratarse de un error involuntario, sobre todo si se tiene en cuenta, que la misma reconoce un antecedente de la misma situación (Expte N° 7586/2024), Que estas inobservancias por parte de quien sella las entradas para un evento sin estar el mismo habilitado previamente, pueden ocasionar eventuales reclamos por parte de los organizadores del evento, pudiendo resultar los mismos perjudiciales a los intereses municipales; Que es opinión de esta Secretaría, se debe proceder a iniciar una Información Sumaria a los fines de analizar si la conducta del Agente se encuadra dentro de las que establece el art. 18º del Capítulo 4º de la Ordenanza N° 1.733, Estatuto del Empleado Municipal de Victoria Entre Ríos. Que dependiendo el caso de marras, al área de Secretaría de Hacienda, se giran las presentes a esa dependencia a sus efectos...”;

Que el Departamento Ejecutivo comparte lo aconsejado por Secretaría Legal y Técnica por tratarse de una situación que genera la necesidad de realizar una investigación que permita deslindar responsabilidades y/o establecer medidas disciplinarias que pudieren corresponder;

Que en uso de las facultades acordadas por el art. 107 incisos II) y u) de la Ley 10.027, texto modificado por Ley 10.082 y art. 25 de la Ordenanza 1733, debe dictarse el Acto Administrativo pertinente; Por ello:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS,

DECRETA:

Artículo 1º: Disponer la sustanciación de INFORMACIÓN SUMARIA – a la Agente de Planta Estable Cintia Lorena Gareis, Legajo N° 1267, en los términos del artículo 25º



C.P.N. PABLO S. RETAMAL
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Victoria

de la Ordenanza 1733-, a los efectos de establecer la veracidad y existencia de los hechos del Expediente N° 8764/2024.

Artículo 2º: Designar Instructor sumariante al empleado Gustavo Víctor Caveza, DNI N° 21.906.257, Legajo N° 635, con domicilio en calle Bartolomé Mitre n° 686 de nuestra ciudad, quien deberá concluir la investigación en el término de treinta (30) días de notificada su designación y aceptado el cargo.

Artículo 3º: Notifíquese a Gustavo Víctor Caveza, la designación dispuesta en el artículo 2º del presente.

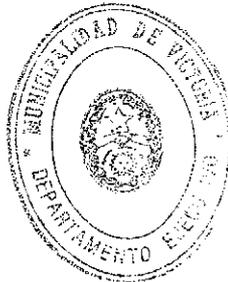
Artículo 4º: La presente normativa será refrendada por el titular de la Secretaría de Hacienda.

Artículo 5º: Pasar a la Secretaría Legal y Técnica, Contaduría y a la Dirección Desarrollo Producción, Económico y Sustentable.

Artículo 6º: Regístrese, Comuníquese y Oportunamente Archívese.



C.P.N. PABLO S. RETAMAL
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Victoria



ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria